

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
242.- PLANEAMIENTO

211SI0BQ



28-08-08 13:31

Asunto

Certificación Acuerdo Plenario

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO

HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

C E R T I F I C O: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URBANISMO
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

13º.- EXPTE. 242R101H. PROMOTORA PICOS OBIOS, S.L.. SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE UH-77/OVP-5/NC

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle, Normalización y Reparcelación para el desarrollo de parte de las Unidades Homogéneas 77/OVP-5/NC de Lugones, promovido por PROMOTORA PICOS OBIOS, SL. y suscrito por los Arquitectos D.ª Susana Díaz de la Peña y D. Juan Roces Arbesú.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª) La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle anteriormente referenciado, y someterlo a información pública en la forma legalmente establecida.

La aprobación inicial se condicionó, a que, con carácter previo a la aprobación definitiva se solventasen las cuestiones relativas a la solicitud de compra del 10% de cesión y la configuración de la parcela resultante que ha de acoger el mismo y el aprovechamiento excedentario, tal como señalaba el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística, de fecha 20 de diciembre de 2007, obrante en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
242.- PLANEAMIENTO

211SI0BQ



28-08-08 13:31

2ª) En cumplimiento de lo acordado, el expediente se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 24 de Enero de 2008 y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, así como en el diario "La Nueva España" de Oviedo, de fecha 21 de enero de 2008.

3ª) Durante el periodo de información pública no se presentó reclamación alguna, según consta en la certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2008, incorporada al expediente.

4ª) La Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

"Tomar razón del Estudio de Detalle de la UH-77/OVP-5/NC de Lugones, presentado por Promotora Picos Obios, SL., a los efectos del trámite de coordinación interadministrativa regulado en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, BOPA 27 de abril de 2004), y del informe emitido por la CUOTA en sesión plenaria de 20 de abril de 2006 en relación con la revisión del Plan General de Ordenación de Siero y Catálogo Urbanístico, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha uno de junio de 2006 y publicado en el BOPA de 16 de Septiembre de 2006, al tratarse de suelos afectados por el ámbito del Plan Territorial Especial del Área Central".

5ª) La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 25 de Julio de 2008 emitió el siguiente informe, obrante en el expediente:

"Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, Normalización y Reparcelación para el desarrollo de parte de las Unidades Homogéneas 77/OVP-5/NC de Lugones, promovido por Promotora Picos Obios S.L. y suscrito por los Arquitectos Dña Susana Diaz de la Peña y D Juan Rocés Arbesú, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 28 de diciembre de 2007 y habiendo sido sometido el expediente al correspondiente trámite de información pública mediante publicación de acuerdo de el BOPA de fecha 24 de enero de 2008 no consta se haya formulado alegación alguna.

Durante la tramitación del expediente se ha recibido igualmente acuerdo de toma de razón del Estudio de Detalle por parte de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 20 de diciembre de 2007.

El acuerdo de aprobación inicial se condicionaba a que con carácter previo a la aprobación definitiva se resolviesen "las cuestiones relativas a la solicitud de compra del 10% de cesión y la configuración de la parcela resultante que ha de acoger el mismo y el aprovechamiento excedentario, tal y como señala el informe del Jefe del Servicio de Gestión Urbanística..."

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
242.- PLANEAMIENTO

211SI0BQ



28-08-08 13:31

Cabe señalar que en la nueva documentación aportada con fecha 29 de mayo de 2008 que ha sido verificada por el Servicio de Topografía, da cumplimiento a este requerimiento configurándose una única parcela resultante que habrá de acoger el aprovechamiento excedentario y la cesión del 10%.

Como se ha dicho, consta emitido informe topográfico favorable, por cuanto que las superficies que se recogen resultan correctas, por lo que nada hay que objetar en este sentido.

En cuanto al 10% de cesión ya se señalaba en el informe jurídico antes citado que el promotor tiene derecho a solicitar su adquisición mediante convenio tal y como expresamente establece el artículo 119 del TR 1/2004 de 22 de abril de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y urbanismo del Principado de Asturias.

Igualmente se señalaba “y no cabe vincular este aprovechamiento con el excedentario más que para configurar una única parcela en la que materializar ambos, pues es cierto que si no se unifican los dos no sería posible su materialización”

Esto es, caso de que el promotor continúe interesado en adquirir el 10% de cesión, podrá solicitarlo expresamente y se tramitará, en expediente independiente y a través del correspondiente convenio urbanístico como prevé el artículo 119 antes citado. No obstante, la materialización de este aprovechamiento solo será posible conjuntamente con la materialización del aprovechamiento excedentario, situado como se ha dicho, en la misma parcela.

Se propone por tanto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el Pleno de la Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle Normalización y Reparcelación para el desarrollo de parte de las Unidades Homogéneas 77/OVP-5/NC de Lugones, promovido por Promotora Picos Obios S.L. y suscrito por los Arquitectos Dña Susana Diaz de la Peña y D Juan Rocés Arbesú

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Texto Refundido, habrán de remitirse dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, debiendo asimismo procederse a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con las Ordenanzas y Normativa en él contenidas, notificándose asimismo a los interesados con el ofrecimiento de los recursos procedentes”.

6ª) La Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, en su reunión de fecha 29 de Julio de 2008 emitió el siguiente dictamen, que es leído por el Secretario General de la Corporación:

“Estudio de Detalle de la UH-77/OVP-5/NC de Lugones.

Con la abstención del PP (2) y PINSI (1, por no estar foliado el expediente), y el voto a favor de PSOE (2), IU (1), CONCEYU (1) y PVF (1), en total 5 votos, se propone:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario
211.- ACTAS
242.- PLANEAMIENTO

211SI0BQ



28-08-08 13:31

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Normalización y Reparcelación para el desarrollo de parte de las Unidades Homogéneas 77/OVP-5/NC de Lugones, promovido por Promotora Picos Obios S.L. y suscrito por los Arquitectos Dña Susana Díaz de la Peña y D Juan Rocés Arbesú

2) Remitir dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

3) Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con las Ordenanzas y Normativa en él contenidas.

4) Notificar a los interesados con el ofrecimiento de los recursos procedentes”.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Quince Cifuentes, Llende Arboleya, y Pulgar García y de los Sres. Corrales Montequín, Carretero Irazusta, Serrano López, García González, Llamedo Solares, Rodríguez González y García de Castro (total diez votos a favor del PSOE, IU, PVF y Conceyu), ningún voto en contra y la abstención de las Sras. Berdasco Sierra, Valle Quirós, Junquera Cañete, Pérez Quiñóniz y de los Sres. Noval Cueto, Vázquez Suárez, Martínez Díaz, Argüelles Sánchez, Bogomak Medeiro y Camino Fernández (total diez abstenciones del PP y PINSI, en el caso del PINSI por no estar foliado el expediente), ausente la Sra. Álvarez González:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, Normalización y Reparcelación para el desarrollo de parte de las Unidades Homogéneas 77/OVP-5/NC de Lugones, promovido por PROMOTORA PICOS OBIOS, SL. y suscrito por los Arquitectos D.ª Susana Díaz de la Peña y D. Juan Rocés Arbesú.

Segundo.- Remitir dos ejemplares del Estudio de Detalle, Normalización y Reparcelación aprobado, al órgano competente de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda debidamente diligenciados, con los planos correspondientes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en su caso, las Ordenanzas o Normas Urbanísticas en él contenidas; publicar, igualmente, el presente acuerdo en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial en Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, y comunicarlo a la CUOTA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Promotor, y a todos los propietarios

AYUNTAMIENTO DE SIERO

	<i>Negociado y Funcionario</i> 211.- ACTAS 242.- PLANEAMIENTO	
	211SI0BQ	28-08-08 13:31

colindantes que pudieran verse afectados por el Estudio de Detalle con el ofrecimiento del correspondiente régimen de recursos”.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Pola de Siero, a veintiocho de agosto de dos mil ocho.

Vº Bº

El Alcalde